

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
376

Sierra Grande, 17 de noviembre
del 2025

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 7800 a N° 7899

Tierra y Catastro

Resolución N° 8741/25 - 8768/25

Concejo Municipal

Ordenanza N° 1733/25



MUNICIPIO
SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Sandoval Silvina con DNI N° 32.801.266 tiene Veintiún (21) días de licencia año 2024.

Que la agente solicita Cinco (05) días de licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta 05 septiembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 08 de septiembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendiente Dieciséis (16) días de licencia 2024.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Sandoval Silvina con DNI N° 32.801.266 a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 05 de septiembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 08 de septiembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

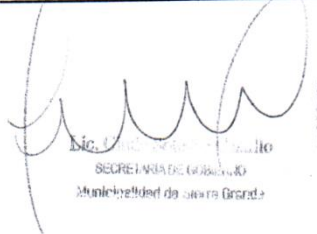
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 09 de 2025.-

RESOLUCION N° 1907 /2025.-


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 tiene pendiente Seis (06) días de licencia 2024-

Que la agente solicita dos (02) de su licencia 2024-

Que es posible otorgarle la licencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 02 de septiembre de 2025, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 03 de septiembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendiente Cuatro (04) días de licencia 2024-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 02 de septiembre de 2025 debiéndose reiterar a sus tareas habituales el 03 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

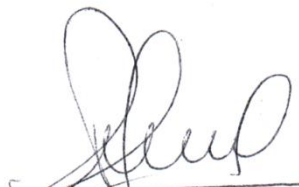
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 09 de 2025.

RESOLUCION N° 7801 /2025


Lic. C. C. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Romana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente CASTILLO, Alicia con DNI N°38.804.365 tiene pendientes seis (06) días de licencia 2023 y veinte (20) días de licencia 2024.-

Que la Agente solicita dieciséis (16) días de sus Licencias.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 09 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de septiembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2024.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente CASTILLO, Alicia con DNI N°38.804.365 a partir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 09 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

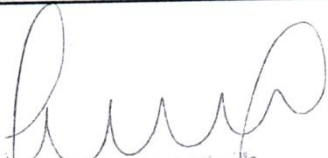
Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 02 de 09 de 2025.

RESOLUCION N° 7802 /2025-


Lic. Gladys Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.

Que el Señor Crespo Ricardo Luis DNI N° 27.520.453, ha cumplido con la entrega de (7) docenas de facturas y (4) docenas de bizcochitos para Acto Institucional

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3610/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor Crespo, Ricardo Luis, por la suma de \$ 76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Con 00/100), al Señor Crespo Ricardo Luis DNI N° 27.520.453, en concepto de Cobro de Factura en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicio – Servicios de Ceremonial \$ 76.000,00**

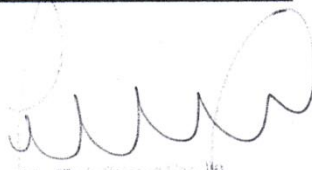
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 02 DE 09 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 7803/2025


Lic. Claudia Serey
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conforme el **Expediente N°3614/25** al que se encuentra glosada la rendición de gasto y solicitud de reintegro correspondiente al Agente Municipal Baeza, Fabián

Que mediante **Resolución N°7731/25** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste, para verificación Técnica del Minibús Iveco Dominio OEC555 EL Día 28 de Agosto del corriente Año

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago de la suma de \$ 201.318,75 (Pesos Doscientos Un Mil Trecientos Dieciocho con 75/100) en concepto de reintegro

Que su pago debe ser ordenado por Resolución ,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 201.318,75 (Pesos Doscientos Un Mil Trecientos Dieciocho con 75/100) en concepto de reintegro a favor del Agente Baeza Fabián, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos - Viáticos \$ 201.318,75 (Reintegro)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE

SIERRA GRANDE 02 DE 09 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 7804 /25


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.28) del Expediente N° 3169/2022 iniciado por el Señor **BARRERA, Carlos María DNI N°18.198.064**, corre agregada Nota de fecha 28/08/2025, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N°3283/2024 para explotar el rubro "**Restaurante y Venta de Pasajes**" con domicilio en Manzana N° 669 Lote N° 11, Barrio La Loma de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 29) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas a la fecha. -

Que en consecuencia se puede hacer lugar a otorgar Baja Comercial. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal

correspondiente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N°3283/2024, al señor BARRERA, Carlos María DNI N° 18.198.064 para explotar el rubro "**Restaurante y Venta de Pasajes**" con domicilio en Manzana N° 669 Lote N° 11, Barrio La Loma de esta Localidad.

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor BARRERA, Carlos María DNI N° 18.198.064, en un todo de acuerdo en los considerandos. -

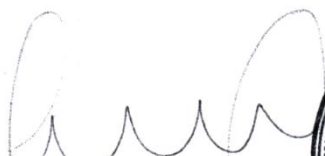
Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal. -

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

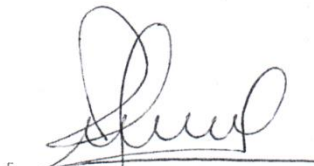
Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE, ...02...de...09...de 2025.-

Resolución N° 7809./2025.-


Lic. Carlos María Barrera
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.09) del Expediente N° 635/2024 iniciado por el Señor **SANCHEZ, Rodrigo Emanuel DNI N° 44.716.585**, corre agregada Nota de fecha 29/08/2025, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N°1878/2024 para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Casa N° 33 Barrio Chacrita, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.11) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas a la fecha. -

Que en consecuencia se puede hacer lugar a otorgar Baja Comercial. -
Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal

correspondiente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Dar de **Baja a la Licencia Comercial** que fuera extendida por Resolución N°1878/2024, al señor **SANCHEZ, Rodrigo Emanuel DNI N° 44.716.585** para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Casa N°33, Barrio Chacrita de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **SANCHEZ, Rodrigo Emanuel DNI N° 44.716.585**, en un todo de acuerdo en los considerandos. -

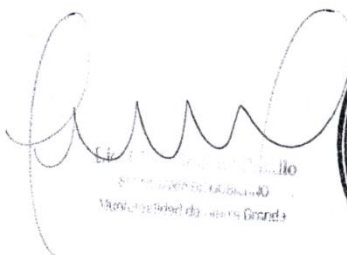
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal. -

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...02...de...09...de 2025.-

Resolución N° 1806/2025.-


CNP
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal 1672/2024, sancionada por el Concejo Municipal, Capítulo II Artículo 6º Inc. 2 a), Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3582/2025, iniciado por el Señor **PIL, Miguel Ángel DNI N° 30.265.129** corre agregada Solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro "**Servicios Generales (Cloacas-Conexión De Agua-Limpieza en General)**", domiciliado en Manzana 11 Lote N° 19, Barrio Villa Hiparsa de esta localidad.-

Que el interesado cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 07), el interesado No registra deuda en Concepto de Tasas Municipales Vencidas. -

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al señor **PIL, Miguel Ángel DNI N°30.265.129** para explotar el rubro "**Servicios Generales (Cloacas-Conexión de Agua-Limpieza en General)**", domiciliado en Manzana 11 Lote N° 19 Barrio Villa Hiparsa de esta localidad. -

Art.2º: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos. -

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal. -

Art.4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H, según condición fiscal presentada en rentas. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 07 de 09 de 2025.-

Resolución N° 7801/2025.-


Lic. Mariana C. Cuello
25-05-2025, Expediente 3582/2025
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Ferrer
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal 1672/2024, sancionada por el Concejo Municipal, Capítulo II Artículo 6º Inc. 2 a), Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 3557/2025, iniciado por el Señor **HOQUART, Henry Gerardo Gabriel DNI N° 42.448.440** corre agregada Solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro "**Servicios Generales (Servicio de Limpieza)**", domiciliado en Calle Maipú N° 368, Barrio Centro de esta localidad. -

Que el interesado cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 06), el interesado No registra deuda en Concepto de Tasas Municipales Vencidas. -

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al señor **HOQUART, Henry Gerardo Gabriel DNI N°42.448.440** para explotar el rubro "**Servicios Generales (Servicio de Limpieza)**", domiciliado en Calle Maipú N° 368, Barrio Centro de esta localidad. -

Art.2º: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos. -

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal. -

Art.4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H, según condición fiscal presentada en rentas. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 02 de 09 de 2025.-

Resolución N° 7808/2025.-


C.M.P.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de Ley 3186 y el Decreto Provincial N.º 1737/98 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondo Fijo y,

CONSIDERADO:

Que se confeccionó el EXPEDIENTE N.º 3585/25 al que se encuentra glosada rendición de Fondo Fijo, de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Siguero Gaspar, por un valor de \$510.470,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).

Que el valor mencionado es por rendición de fondo fijo. -

Que sus efectos se debe dictar resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo de Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Siguero Gaspar, por un valor de \$510.470,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará a la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS – Bienes de Consumo – Alimentos Para Personas \$27.000,00 – Otros no Especificados \$4.000,00 – Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza \$23.270,00 – Servicios – Transporte \$115.620,00 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$ 26.000,00 – Servicio de Recolección de Residuos, Mantenimiento de Vehículos \$110.000,00 – Total \$305.890,00 – SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – Bienes de Consumo útiles y Materiales Eléctricos \$152.580,00 – Repuestos y Accesorios – Rodados, Maquinas y Medios de Transporte \$52.000,00 –Total \$ 204.580,00 – FONDO FIJO \$ 700.000,00 –TOTAL RENDIDO \$ 510.470,00 – SALDO \$189.530,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. -

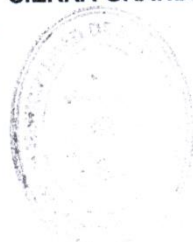
Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 02 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION N.º: 7809/2025.-


Secretario General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para Elenco Folclórico Rionegrino,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3601/2025 cuyo iniciador, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-0000406,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000.00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES -SERVICIOS -OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$200.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

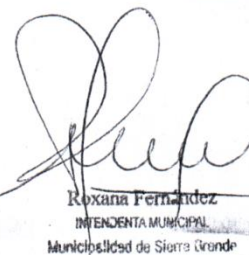
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 09 de 2025.-

Resolución N° 7810 / 2025.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ALAVAR GLADYS IVANA** DNI N° **32.473593** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Medicamentos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3603/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **ALAVAR GLADYS IVANA** por un valor de \$ 182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: yani86.2023**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100), a la Sra. **ALAVAR GLADYS IVANA** DNI N° **32.473593**, en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familia NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7011 /25.-
cf

Colombo Brenda Matoka
Secretaria de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazarey Semprun
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** con DNI N°20.336.134 junto a la **Subsecretaria de Turismo Sra. SIGUERO, Marta Lujan** con DNI N° 21.550.247 y al **Agente Municipal Sr. GARCÍA, Oscar Ezequiel** con DNI N° 46.724.544 deberán viajar a la localidad de San Antonio Este por razones oficiales el día 05 de Septiembre de 2025,

Que partirán de la localidad el día 05 de Septiembre del corriente año en horas de la mañana y estimando su regreso el mismo día en últimas horas de la noche, a efectos de participar en el Lanzamiento de la Temporada de Fauna Marina, la cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso presentaran solicitud de reintegro correspondiente.

Que su traslado lo realizaran en el vehículo particular marca Ford Focus 2.0, Dominio AC408BU contando con Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Este el día 05 de Septiembre de 2025 a la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** con DNI N°20.336.134, junto a la **Subsecretaria de Turismo Sra. SIGUERO, Marta Lujan** con DNI N° 21.550.247 y al **Agente Municipal Sr. GARCÍA, Oscar Ezequiel** con DNI N° 46.724.544 por razones oficiales y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de Reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

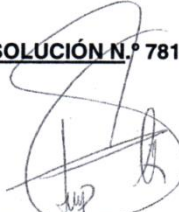
Artículo 4º: Afectar el vehículo particular marca Ford Focus 2.0, Dominio AC408BU contando con Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de Septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7812/2025


ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




OSCAR EZEQUIEL GARCÍA
AGENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Baeza, Fabian con DNI N°24.644.498 partirá de la Localidad el día 07 de Setiembre del corriente Año a las 14:00Hs y estimando su regreso en horas de la tarde

Que trasladara a Estudiantes de 4° Año del CET N°12 de la Especialidad Química, que comienzan las practicas profesionalizantes en la Empresa Profarse de la Ciudad de Viedma.

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza, Fabian con DNI N° 24.644.498 para viajar a la Ciudad de Viedma el Día 07 de Setiembre del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

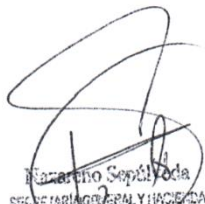
Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

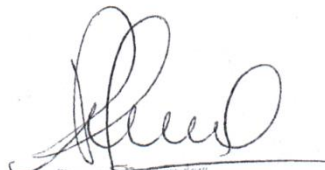
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 7813/25

Sierra Grande 03 de 09 de 2025


Nazario Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Se hace entrega de tres (04) vales de combustible al, Club Sacachispa para viajar al balneario Las Grutas el día 06 de Septiembre del corriente año, a las personas que a continuación detallo: Arandia Cristian Jonathan con D.N.I N.º36.497.959 – Vargas, Micaela Aylen con D.N.I N.º 37.995.552 – Rodriguez Esteban, Mauricio con D.N.I N.º 35.277.104 y El Hossen Fabian Alejandro con D.N.I N.º38.804.483,

Que es factible hacer la entrega de los vales de combustible por 25 litros de nafta a cada uno,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de los vales de combustible por 25 litros de nafta a cada uno :Arandia Cristian Jonathan con D.N.I N.º36.497.959 –Vargas Micaela, Aylen con D.N.I N.º37.995.552 – Rodriguez Esteban, Mauricio con D.N.I N.º35.277.104 y El Hossen Fabian,Alejandro con D.N.I N.º38.804.483,en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de Septiembre de 2025

Resolución N° 7814/25


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. URTADO, Glenys Selene, con DNI N° 41.193.456, solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pago del servicio de luz,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3617/2025** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. **URTADO, Glenys Selene**, por lo que se autorizo la suma de **\$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100)**, a la Sra. **URTADO, Glenys Selene**, con **DNI N° 41.193.456** en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas \$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7865 /2025


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de sonido en el acto el día 24 de marzo por la verdad, memoria y justicia y la jornada realizada el mismo día en Plaza San Martín.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3588/25**, por el cual **"BALEIJA LIS MARIA BELEN"** presenta cobro de factura por un valor de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón .Cien Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100) a la firma de "BALEIJA LIS MARIA BELEN", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Servicios de Ceremonial** - \$ 1.100.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

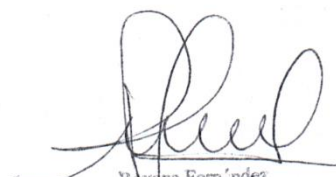
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de 09 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 7816 /25.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos para la compra de el pago de **PAN** destinado al consumo durante el mes de Agosto/2025 en el CENTRO DE DIA HOGAR DE TRANSITO SAN JOSE.-

Que a tal efecto se conforme el **Expediente N.º 3602/25**, por el cual PANADERIA ORLANDO (Muños Mario Jaime Orlando) , presenta cobro de factura por un valor de \$ 223.200,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 223.200,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100), a la firma Panadería Orlando de Muños Mario Jaime Orlando, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Políticas Sociales Adultos Mayores - Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$223.200,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 03 de 04 de 2025.-

RESOLUCION N.º 7817 /25.-

cf

Colombo Brenda Patricia
Secretaria de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazarato Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MOLINA, Claudia**, con DNI N° 25.462.632, solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para cubrir gastos médicos a realizarse en la localidad de San Antonio Oeste,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 3612/2025** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. **MOLINA, Claudia** por un valor de **\$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100)**, que serán depositados en la cuenta de su hija **alias: zoe.4567** a nombre de Pérez, Maira Noemí

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100)**, a la Sra. **MOLINA, Claudia**, con DNI N° 25.462.632 en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 85.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

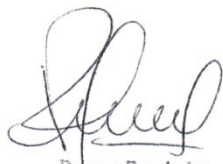
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 7818 /2025


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3613/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$1.263.943,84 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 84/100)**,

Que los valores mencionados representan pago consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 25/08/25 al 31/08/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de **\$1.263.943,84 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 84/100)**, **"LA ROTONDA SRL"** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Transferencias – Ayuda a personas \$185.200,00; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y lubricantes \$214.203,90; Sec. de servicios y espacios públicos – BC – Combustibles y lubricantes \$87.718,24; Sec. de servicios y espacios públicos – Serv. de recolecc. de residuos S.Grande – BC – Combustibles y lubricantes \$301.958,04; Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo- BC – Combustibles y lubricante \$101.423,06 ; Sec. de Planificación Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y lubricantes \$141.609,60; Subsecretaria de Cultura – BC – Combustibles y lubricantes \$116.260,00 ; Subsecretaria de Deportes – BC – Combustibles y lubricantes \$115.571,00 – TOTAL: \$1.263.943,84.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 1849 / 25.-

Néstor Caporale
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 03 DE 09 DE 2025.-

Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos de recolección de residuos.-

Que debido a la rotura del camión recolector municipal, siendo el único, y que la recolección de residuos es un servicio indispensable para la salud de la comunidad, el cual no debe dejar de realizarse,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3621/2025 M** por el cual **"MORALES BRIONES BELÉN NOEMÍ"** con Cuit N° 27-38805306-8, presenta cobro de factura por un valor de **\$6.250.000,00** (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por la prestación del servicio

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda con **"MORALES BRIONES BELÉN NOEMÍ"** por un valor total de **\$ 6.250.000,00** (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Servicio de Recolección de Residuos Sierra Grande- Servicios – Otros Servicios No Personales** \$ 6.250.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Municipal-

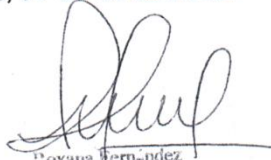
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 04 de 09 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 7820/2025.-


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de sonido en los actos realizados el día 02 de abril en Sierra Grande y Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3594/25**, por el cual **"BALEIJA LIS MARIA BELEN"** presenta cobro de factura por un valor de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón .Cien Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100) a la firma de "BALEIJA LIS MARIA BELEN", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Servicios de Ceremonial** - \$ 1.100.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 04 de 09 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 7821 /25.-


Roberto Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para Elenco Folclórico Rionegrino, en el Polideportivo Municipal,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3606/2025 cuyo iniciador, es García, Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-0000407,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000.00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-SERVICIOS -OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$200.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

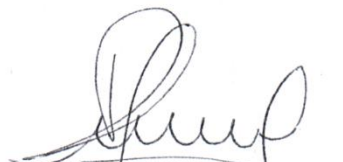
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 04 de 09 de 2025.-

Resolución N° 7822 / 2025.-


Nozzeno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Sr. Sarmiento, Benjamín Alejandro con D.N.I: N.º 43.138.564 solicita un vale de combustible por trasladarse a la Localidad para dictar un curso de caballería, debiendo regresar a la localidad de San Antonio a la terminación del mismo,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **VOLKSWAGEN GOL TREND 1**. Dominio: **MQM849**, Seguro: **PROVIDENCIA** (compañía argentina de seguros),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez al Sr. Sarmiento, Benjamín Alejandro con D.N.I N°43.138.564 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 04 de Septiembre 2025.-

Resolución N°7823/25

Lic. Mariana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr Subsecretario de Deporte Gaitan Hector Adrián DNI N° 37.748.030, debe viajar a la Localidad de Cervantes el día 07 de Septiembre del corriente Año con el Alumno de la Escuela Especial N° 11, Geoffroy Facundo Oscar con DNI N° 47.597.290 ,para participar de los Clasificatorios de los Juego Evita, en la Disciplina "Atletismo Adaptado" el día 08 de Septiembre del corriente Año, y estimando su regreso el mismo día 08 de Septiembre en horas de la tarde

Que a sus efectos no se liberaron fondo para solventar el pago de Viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el Comisionado presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que se realizara el traslado a la Ciudad de Viedma en Vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger Dominio: OTE 887 que cuenta con Seguro contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar el día 07 de Setiembre del 2025 a la Localidad de Cervantes al Sr. Subsecretario de Deporte Gaitán Héctor Adrián DNI N° 37.748.030, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: A su regreso el Comisionado presentara solicitud de reintegro por gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

Artículo 4°: Afecta el Vehículo Oficial para la realización de la presente Comisión cuyos datos están explicados en los Considerandos

Artículo 6°: Refrenda la presente la Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Resolución N° 7824 /25

Sierra Grande 04 de Se del 2025


ROSANA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




ROSANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar deberá viajar a la ciudad de Trelew el día 06 de Septiembre en horas de la mañana, que lo acompañara el mecánico con el que cuenta el municipio, estimando su regreso el mismo día en últimas horas de la tarde,

Que deberá viajar a dicha localidad a efectos de retirar el Vehículo Oficial Camión Iveco Recolector,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de repuestos y otros, viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro correspondiente.

Que su traslado lo realizaran en el vehículo particular Fiat Cronos 1.3, Dominio AG 874 NV, que cuenta con Seguros Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la comisión Oficial para viajar a la ciudad de Trelew el día 06 de Septiembre de 2025 al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Prof. SIGUERO Gaspar, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

Artículo 4º: Afectar el vehículo particular Fiat Cronos 1.3, Dominio AG 874 NV, que cuenta con Seguros Rivadavia para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

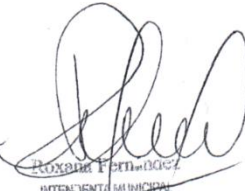
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 04 de Septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7825/2025


Nazareno Cepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **YUBEL, HORACIO OVIDIO** y referido a realización de tareas de riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal, por el plazo de 3 (tres) meses, **a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **YUBEL, HORACIO OVIDIO**, desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO- Bienes de Uso- Sierra Grande- Forestación y Riego**

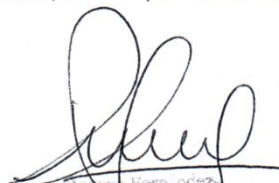
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 04 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7826 /25


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande


Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **CAMACHO, EMILIANO** y referido a realización de tareas de riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal, por el plazo de 3(tres) meses, a partir del **01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **CAMACHO, EMILIANO**, desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO- Bienes de uso- Forestación y riego-**

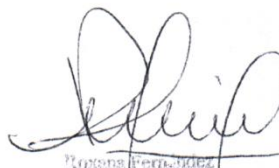
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 04 de Septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7827/25


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande


Rosana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicios Generales con acarreo al basural municipal en el Balneario Playas Doradas,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización recolección de residuos con acarreo al basural municipal, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **CHAPARRO, LAURA JUANA DNI N.º 23.819.401** y referido a realización de tareas de servicios generales con acarreo al basural municipal en diferentes sectores del Balneario Playas Doradas, por el plazo de 3 (tres) meses, **a partir del 01 de septiembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **CHAPARRO, LAURA JUANA DNI N.º 23.819.401**, con fecha desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Mantenimientos de espacios públicos- Limpieza y Desmalezamientos B.P.D.- Otros Servicios- No Personales-**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 04 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7828/25


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en el Balneario Playas Doradas y Costas Doradas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización recolección de residuos con acarreo al basural municipal, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER** y referido a realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en diferentes sectores del Balneario Playas Doradas y Costas Doradas, por el plazo de (3) tres meses, **a partir del 01 de septiembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER**, con fecha desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Servicio de Recolección de Residuos B.P.D- Servicios- Otros Servicios No Personales

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 04 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7829/25


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Limpieza y desmalezamiento en cementerio municipal,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con suficiente personal para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **OTERO JULIO OSCAR DNI N.º 29.482.684** y referido a realización de tareas de limpieza y desmalezamientos en cementerio municipal, por el plazo de 3 (tres) meses, **a partir del 01 de septiembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **OTERO, JULIO OSCAR**, con fecha 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

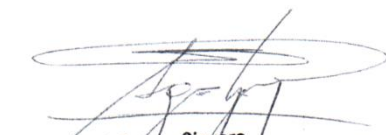
Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Mantenimiento espacios públicos- Desmalezamiento y limpieza. Sierra Grande-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 04 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7830/25


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Miglio Marcos con DNI N° 39.647.216; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de septiembre de 2025, con un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) según Resolución 5929/2025

Que se informa ampliar a pesos Cien mil (\$100.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Miglio Marcos con DNI N° 39.647.216 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento Mil (\$100.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

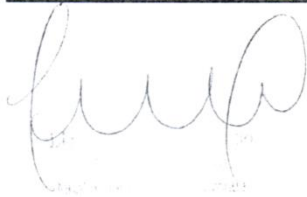
Artículo 3º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 1829 /2025-



SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Peralta Suarez Melina del Rosario con DNI N° 48.946.787; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) según Resolución 6371/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Peralta Suarez Melina del Rosario con DNI N° 48.946.787 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

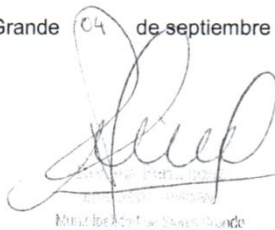
Artículo 3º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7832 /2025-


SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Hole Federico Osvaldo con DNI N° 13.490.791; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6364/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento ochenta mil (\$180.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Hole Federico Osvaldo con DNI N° 13.490.791 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento ochenta Mil (\$180.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS -BECAS DE CAPACITACION-**

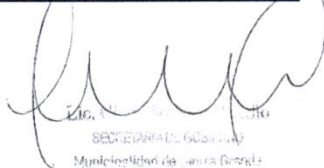
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

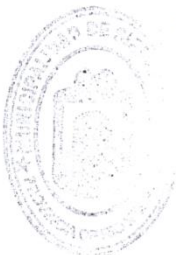
Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7833 /2025-


SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Mora Zambrano Marianela Ayelén con DNI N° 34.955.639; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6367/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Mora Zambrano Marianela Ayelén con DNI N° 34.955.639 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

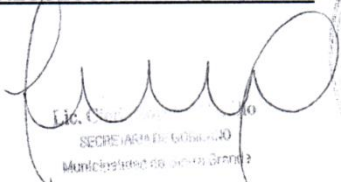
Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS - BECAS DE CAPACITACION-**

Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

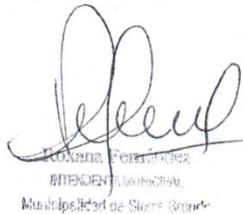
Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVASE.** -

RESOLUCION N° 7834 /2025-


Lic. Mariana Ayelén
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 04 septiembre de 2025


Mariana Ayelén
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Muñoz Pedro Miguel con DNI N° 42.849.808; fue otorgada a partir del 01 de mayo de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento Mil (\$100.000.-) según Resolución 6668/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Muñoz Pedro Miguel con DNI N° 42.849.808 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

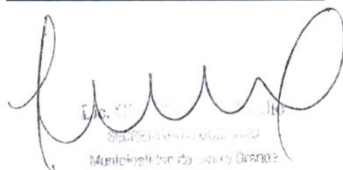
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

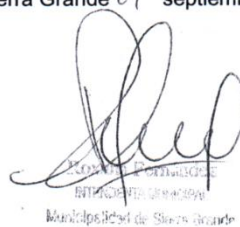
Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7835 /2025-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Dailof María José con DNI N° 30.265.018; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) según Resolución 6363/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Dailof María José con DNI N° 30.265.018 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS - BECAS DE CAPACITACION-**

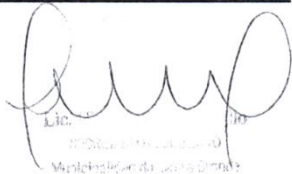
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7036 /2025-


L.C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora López María Fernanda con DNI N° 36.562.948; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6366/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora López María Fernanda con DNI N° 36.562.948 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

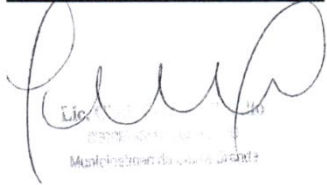
Artículo 3º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

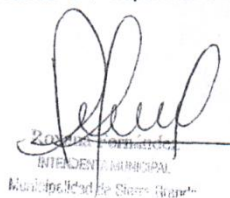
Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7831 /2025-


Lic. [Nombre] [Apellido]
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Rosario [Nombre]
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Pazos Miguel Ángel con DNI N° 36.562.998; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento Mil (\$100.000.-) según Resolución 6370/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Pazos Miguel Ángel con DNI N° 36.562.998 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS -BECAS DE CAPACITACION-**

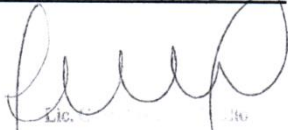
Artículo 3º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

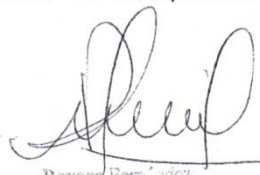
Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7838 /2025-


Lic. _____
Intendente Municipal de Sierra Grande




Dra. Patricia Pérez
Secretaria de Gobierno

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Olivera Laura Marlen con DNI N° 41.358.765; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) según Resolución 6369/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Olivera Laura Marlen con DNI N° 41.358.765 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS - BECAS DE CAPACITACION-**

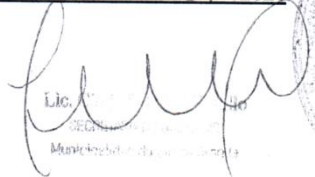
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

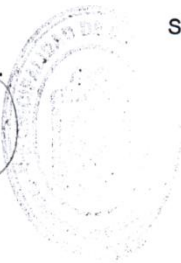
Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

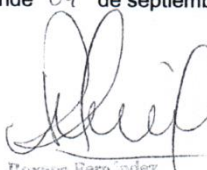
Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Sierra Grande 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7839 /2025-


Lic.
Intendente Municipal




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Odriozola Edgardo Alcides con DNI N° 26.685.866; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6368/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento ochenta mil (\$180.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Odriozola Edgardo Alcides con DNI N° 26.685.866 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento ochenta Mil (\$180.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS - BECAS DE CAPACITACION-**

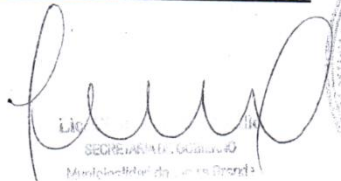
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

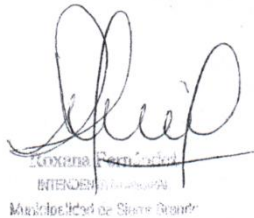
Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Sierra Grande 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7840 /2025-


SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Jaime Mustafá Javier con DNI N° 45.212.071; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6365/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Jaime Mustafá Javier con DNI N° 43.212.071 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS -BECAS DE CAPACITACION-**

Artículo 3º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

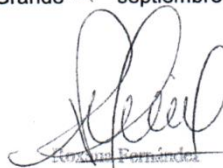
Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande, 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7841 /2025-


Lic. 
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande


Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Billet Omar Aníbal con DNI N° 22.866.198; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6360/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento ochenta mil (\$180.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Billet Omar Aníbal con DNI N° 22.866.198 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento ochenta Mil (\$180.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS -BECAS DE CAPACITACION-**

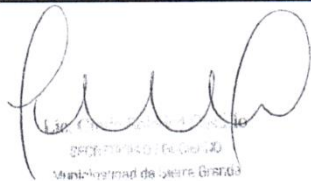
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7842 /2025-


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Pil Mariana Andrea con DNI N° 37.995.574; fue otorgada a partir del 01 de julio de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de septiembre de 2025, con un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) según Resolución 7330/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento mil (\$100.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Pil Mariana Andrea con DNI N° 37.995.574 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento Mil (\$100.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

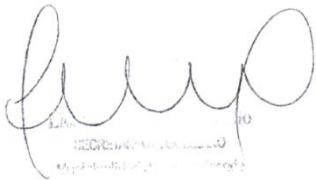
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7843 /2025-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Amed Soraya Cyntia con DNI N° 26.996.144; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Cien veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6359/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Amed Soraya Cyntia con DNI N° 26.996.144 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

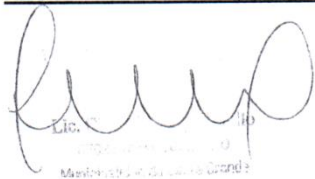
Artículo 3º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

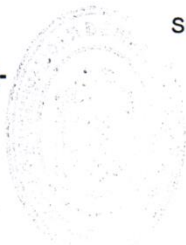
Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

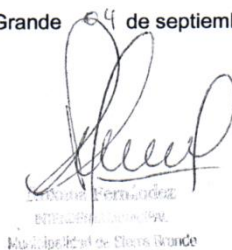
Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 64 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7844 /2025-


Lic. [Nombre]
Intendente Municipal de Sierra Grande




Lic. [Nombre]
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Chosco Naiara Gisel con DNI N° 42.708.396; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6362/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Chosco Naiara Gisel con DNI N° 42.708.396 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS –BECAS DE CAPACITACION-**

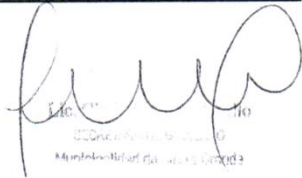
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVASE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7845 /2025-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de la Señora Silva Nora del Valle con DNI N° 38.764.268; fue otorgada a partir del 01 de abril de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-) según Resolución 6372/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento ochenta mil (\$180.000), el monto de Beca de la Agente mencionada-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Silva Nora del Valle con DNI N° 38.764.268 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento ochenta Mil (\$180.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

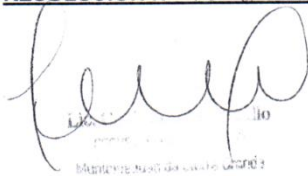
Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS - BECAS DE CAPACITACION-**

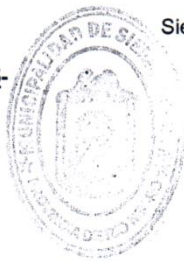
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

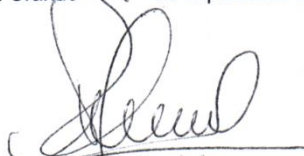
Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

RESOLUCION N° 7846 /2025-


Intendente Municipal de Sierra Grande



Sierra Grande 04 de septiembre de 2025


Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca del Señor Carrizo Leandro Enrique con DNI N° 24.808.666; fue otorgada a partir del 01 de mayo de 2025 y que opera su vencimiento el 30 de noviembre de 2025, con un monto de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) según Resolución 6667/2025

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), el monto de Beca del Agente mencionado-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar de manera retroactiva al 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente al Señor Carrizo Leandro Enrique con DNI N° 24.808.666 por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE - TRANSFERENCIAS -BECAS DE CAPACITACION-**

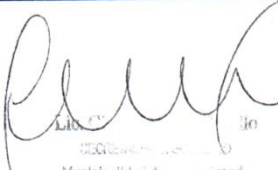
Artículo 3°: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

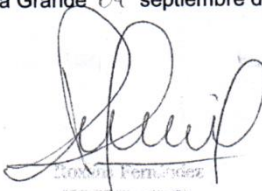
Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5° Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Sierra Grande 04 septiembre de 2025

RESOLUCION N° 7847 /2025-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande


Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3618/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Intendente Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana**,

Que mediante **Resolución N° 7717/25** se hizo entrega de la suma de **\$985.350,00** (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) a favor de la **Intendente Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana** y la suma de **\$356.647,35** (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 35/100) a favor de la Concejala Sra. **MUSI, Araceli** en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$1.341.997,35** (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 35/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana**, por un valor de **\$1.341.997,35** no debiendo reintegrar por caja suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$985.350,00** (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) (R.G). – **CONCEJO MUNICIPAL – Servicios – Pasajes y viáticos \$356.647,35** (A.R) – **TOTAL: \$1.341.997,32** (R.G)

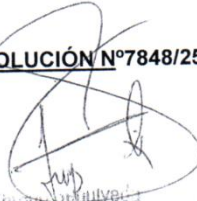
Artículo 3°: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

RESOLUCIÓN N°7848/25.-


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de sonido en el acto del día 20 de junio por el día de la Bandera.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3605/25**, por el cual **"BALEIJA LIS MARIA BELEN"** presenta cobro de factura por un valor de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$ 650.000,00** (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la firma de **"BALEIJA LIS MARIA BELEN"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Servicios de Ceremonial - \$ 650.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 05 de 09 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 7849 /25.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y Sus Decretos Promulgatorios, y concordantes, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el Expediente N°3611/25 al que se encuentra glosado la rendición de gastos presentada por la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Siguero Marta Lujan. -

Que en oportunidad por Resolución N°7741/25 fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad Cipolletti, a participar del Lanzamiento de la Temporada de Fauna Marina.

Que se le realizo un adelanto a rendir por la suma de \$ 910.676,55 (Pesos Novecientos Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis con 55/100) favor de la Sra. Sub Secretaria de Turismo, para solventar gastos de viáticos. -

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 910.676,55- por lo que no se realiza reintegro ni devolución-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sra. Sub Secretaria de Turismo Siguero Marta Lujan, por un valor de \$ 910.676,55.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUB SECRETARIA DE TURISMO – SERVICIOS – PASAJES Y VIATICOS – VIATICOS \$ 910.676,55 (RG) -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se realizarán los ajustes a que hubiere lugar.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 05 DE 09 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 1850/25


Nazareno Cepitaveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al **Expediente N° 9836/2015**, relacionados con el Lote **12** de la Manzana **495**, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario el señor: **ECHEGOY, LEANDRO ANDRES** con DNI N° **34.403.944**, autoriza a los señores: **ROBLEDO, ZUNILDA ELIZABETH** con DNI N° **37.534.214** y **PADRON, JUAN ALBERTO** con DNI N° **31.625.516**, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRA-VENTA**, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a los señores **ROBLEDO, ZUNILDA ELIZABETH** con DNI N° **37.534.214** y **PADRON, JUAN ALBERTO** con DNI N° **31.625.516**, Compradores del Lote **12** de la Manzana **495** del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la cesionaria, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 710.703,00)**.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

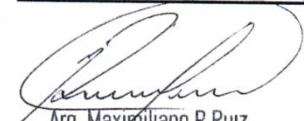
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 05 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7851 /2025.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y Sus Decretos Promulgatorios, y concordantes, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el Expediente N°3607/25 al que se encuentra glosado la rendición de gastos presentada por la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Sigüero Marta Lujan y las agentes municipales Sra. Colihueque Erminia, Sra. Sayueque Ayelén.-

Que en oportunidad por Resolución N°7615/25 fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a participar de la " Expo Comodoro 2025.

Que se le realice un adelanto a rendir por la suma de \$ 1.259.066,30 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y seis con 30/100) a favor de la Sra. Sub Secretaria de Turismo, \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. Colihueque Erminia, \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) a favor de la Agente Municipal Sra. Sayueque, para solventar gastos de viáticos. -

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$2.870.128,80- por lo que se realiza reintegro por \$ 11.062, 50 -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sra. Sub Secretaria de Turismo Sigüero Marta Lujan y las agentes Municipales Sra. Colihueque Erminia y la Sra. Sayueque Ayelén, por un valor de \$2.870.128,80.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUB SECRETARIA DE TURISMO – SERVICIOS – PASAJES Y VIATICOS – VIATICOS \$ 2.859.066, 30(AR) – \$ 11.062,50 (REINTEGRO).-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se realizarán los ajustes a que hubiere lugar.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 08 DE 09 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 1852 /25

Nazareno Copalveda
Secretario General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fornerio
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90 referida a la Reglamentación de Tierras Fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2824/2024 de la Intendente Municipal, de fecha 19 de Agosto de 2024, se declaró la caducidad de los derechos adquiridos por el Señor **CEREZO, Damián Federico** con DNI N° 37.807.627, sobre el Lote 08 (ex.07) de la Manzana 574 del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande, actuación glosada a Expediente N° 13161/C/2015;

Que según Resolución N° 7568/2025 de fecha 08/08/2025, Resuelve Rechazar el recurso de Apelación presentado por el señor **CEREZO, Damian Federico** con DNI N° 37.807.627

Que el día 11 de Agosto de 2025, fue enviada Cedula de Notificación a Domicilio declarado por el poseionario, por la cual se notifica Resolución N° 7568/2025, siendo recepcionada por el mismo.

Que a la fecha continua con plena vigencia la Resolución N° 2824/2024 sobre caducidad del lote 08 (ex.07) de la manzana 574 de Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande.

Que, a los fines de dotar la firmeza al acto administrativo de caducidad referido, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárese firme la caducidad con pérdida de mejoras de los derechos adquiridos por el Señor **CEREZO, Damian Federico** con DNI N° 37.807.627, sobre el Lote 08 (EX.07) de la Manzana 574, del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2°: Remítase la presente al Concejo Municipal a efectos del dictado de la Ordenanza de Caducidad correspondiente.

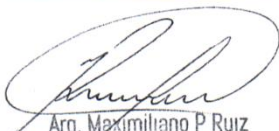
ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 08 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7853 /2025


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 2070/1986, relacionados con la venta del lote 07C manzana 905 del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande. La actual adjudicataria la señora; **GONZALEZ, NATALIA LORENA** con DNI N° 26.958.823, autoriza al señor; **ARANDIA, CRISTIAN JONATHAN** con DNI N° 36.497.959, a realizar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRA – VENTA**.

Que por dicha norma legal se confecciona la resolución en concepto de transferencia del 10 % de acuerdo a la cláusula Cuarta, inciso f) del Convenio de Ocupación Provisoria. La liquidación se realizó de acuerdo a los valores de tierra fiscal municipal bajo Resolución N°4567/25 y Ordenanza Municipal N°1672/24.

Que la misma no fue abonada en tiempo y forma, en consecuencia, corresponde realizar su reliquidación de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente N°1700/2025.

Que de acuerdo a la nueva normativa se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 5827/2025.

Que la reliquidación se realiza con los valores actualizados de tierra fiscal municipal bajo Ordenanza Municipal N°1700/2025, por lo tanto, el monto de transferencia del 10% asciende a la suma **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.693.286,00)**.

Que a efectos de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 5827/2025 y reliquídese el importe del 10% del valor fiscal actual del Lote 07C de la Manzana 905 del Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, correspondiente a el señor: **ARANDIA, CRISTIAN JONATHAN** con DNI N° 36.497.959, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el cesionario de acuerdo al artículo 1° de la presente la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.693.286,00)**.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

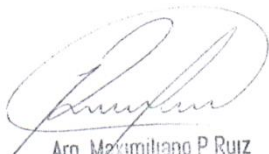
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 08 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N°7854/2025.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N. °3534/25** al que se encuentra glosada la Rendición de Fondo Fijo de la **Subsecretaría de Producción**, correspondiente a la Sra. **Sánchez Roxana Romina** destinado a gastos varios por un valor de \$ **79.950,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de la **Subsecretaría de Producción**, correspondiente a la Sra. **Sánchez Roxana Romina**, destinado a gastos varios por un valor de \$ **79.750,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE HACIENDA – Bienes de Consumo – Productos de Papel y Cartón \$13.500,00 – Útiles de escritorio oficina y enseñanza \$66.450,00 - TOTAL \$ 79.950,00-**.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 08 de Septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 7855/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 3600/25, al que se encuentra glosada rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian,

Que en oportunidad por Resolución N°7619 /25, se hizo la entrega de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a favor del Señor Baeza Fabian ,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal, el monto de la rendición asciende a la suma de \$300.028,75 (Pesos Trescientos Mil Veintiocho con 75/100) por lo que corresponde que se reintegre por caja la suma de \$ 28,75 (Pesos Veintiocho con 75/100) .

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada el Agente Municipal Baeza Fabian por un valor de \$300.028,75 (Pesos Trescientos Mil Veintiocho con 75/100) por lo que corresponde reintegrar por caja la suma de \$ 28,75 (Pesos Veintiocho con 75/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Secretaría de Gobierno – Servicios – Primas y gastos de seguros \$40.710,00(AR) – Mantenimiento y Reparación de Vehiculos \$ 58.000,00 (AR) – Pasajes y Viáticos – Viáticos \$ 201.290,00(AR) – 28,75 (reintegro) Total \$300.028,75 (RG) .-

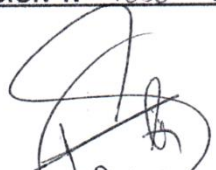
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se realizan los ajustes a que hubiera lugar. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y hacienda Municipal -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE ,08 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7856 /25.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que la firma "REDES GO" realizó el Servicio de internet residencial plus y Servicio Asimétrico CIC 15mbps correspondiente al mes de Agosto de 2025 a distintas áreas que comprende a la Municipalidad de Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3620/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la firma Redes Go, por valor total de \$85.751,28 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 28/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$85.751,28 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 28/100), a la firma "Redes Go" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **INTENDENCIA** – Servicios – Internet \$85.751,28.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

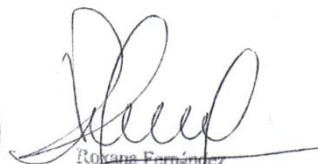
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 08 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7057 /25.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los compromisos asumidos con los agentes Municipales, se hace necesario revisar las remuneraciones durante el año en curso;

Que en este sentido, desde el Ejecutivo Municipal se mantiene permanente dialogo con los gremios que representan a los trabajadores;

Que por tal motivo, en paritaria del corriente mes y año, con los gremios ATE y UPCN, se acordó otorgar una suma fija no remunerativa de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000) correspondiente al mes de Agosto;

Que, la misma, será abonada por planilla complementaria el día 20 de septiembre del corriente año;

Que, de manera excepcional, dicha suma tendrá carácter remunerativo para aquellos agentes que se encuentren dentro de los últimos diez (10) años previos a alcanzar la edad jubilatoria;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la suma fija no remunerativa de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000), la cual será abonada el día 20 de septiembre del corriente año, dicha suma tendrá carácter remunerativo únicamente para los agentes que se encuentren dentro de los últimos diez (10) años previos a cumplir la edad jubilatoria, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente áreas municipales correspondientes.-

Artículo 3°: Gírese copia de la presente al Tribunal de contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-



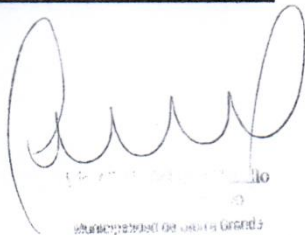
Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 09 de septiembre de 2025.-

RESOLUCION N° 7858/2025.



Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 3635/25 por el cual la Sra. **FERRONI, Viviana** presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$184.580,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100).** -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. **FERRONI Viviana**, destinado a gastos varios por un valor de **\$184.580,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – BIENES DE CONSUMO: Alimentos para personas \$122.560,00 – Otros no especificados \$5.350,00 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$700,00 – Elementos de limpieza \$4.000,00 – Productos de papel y carton \$20.970,00 – SUBSECRETARIA DE CULTURA – Eventos artísticos, culturales y sociales – Bienes de consumo – Otros no especificados \$31.000,00 – TOTAL: \$184.580,00.-.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 09 de Septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7859/2025


Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo II, Sub-rubro 2 en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a Fojas 24 del Expediente N° 1161/2011 iniciado por quien en vida fuera la Señora **NOALE, Sonia Liliana DNI N° 14.572.418** corre agregada Licencia de Inhumación del Titular del Comercio.

Que es facultad de la Municipalidad de acuerdo a lo expuesto en la Ordenanza N° 1082/2014, Capítulo II, F, Artículo 97, dar de Baja de Oficio a la Resolución N° 3826/2011 de la habilitación Comercial Rubro "**Kiosco**".

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1° Dar de Baja de Oficio a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 3826/2011, a quien en vida fuera la Señora **NOALE, Sonia Liliana DNI N° 14.572.418**, para explotar el rubro "**Kiosco**", en Manzana N° 030, en el interior del Hospital Osvaldo Pablo Bianchi de esta Localidad. -

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilidadación Comercial al local ubicado en la Manzana N° 030 en el interior del Hospital Osvaldo Pablo Bianchi de esta Localidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomanan conocimiento de la presente Tesorería Municipal. -

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE,⁰⁹ de⁰⁹ de 2025.

Resolución N°¹⁸⁶⁰/2025

Lic. Carlos Roberto Gallo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1672/2024, sancionada por el Concejo Municipal, Capítulo II, Artículo N° 6, Inc. 2 a) Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 3173/2025, iniciado por el Señor **MANSILLA, Hilario DNI N° 16.481.783** corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Mueblería- Artículos para el Hogar**", en el local ubicado en Manzana N° 939, Lote N° 06, Barrio Centro de esta localidad. -

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.17) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica que corre agregado a (Fs.14) está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 198,60 M^{trs2}.

Que el interesado cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 06).

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.11), No se registra deuda de Tasas Municipales Vencidas. -

Que, por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al Señor **MANSILLA, Hilario DNI N° 16.481.783** para explotar el rubro "**Mueblería- Artículos para el Hogar**", ubicado en Manzana N° 939, Lote N° 06, Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el Local ubicado en Manzana N° 939 Lote N° 06, Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: El interesado deberá abonar, el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4° Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (158,6 M^{trs2}) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

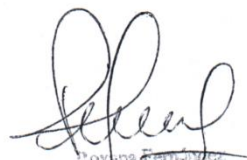
Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-

Resolución N° 1861/2025


Hilario Mansilla
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 5534/2025, relacionado con el lote **10** de la Manzana **965** del Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula **SEXTA** del **CONVENIO DE OCUPACION PROVISORIA** del Lote **10** de la Manzana **965**, del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande y de acuerdo, se aplicará lo normado en la Ordenanza N° 1223/16;

Que la misma no ha sido abonada en tiempo y forma, en consecuencia, corresponde realizar su reliquidación de acuerdo Ordenanza Municipal N° 1700/25.

Que de acuerdo a la normativa vigente se deja sin efecto la Resolución N° 6255/2025 referente a cobro de multa.

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Coordinación de Tierra y Catastro el monto actualizado asciende a **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VENTISEIS CON 22/100 (\$ 2.454.526,22)**, el que será abonado en Tesorería Municipal.

Que dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

Que a efecto de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 5534/2025 y reliquidese el importe del 20% cobro de multa valor fiscal actual, sobre el Lote **10** de la Manzana **965** del Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande correspondiente al señor: **PEREYRA, MARCOS PATRICIO** con **DNI N° 24.392.149**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a abonar, la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VENTISEIS CON 22/100 (\$2.454.526,22)**, dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3° Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

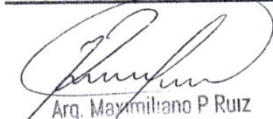
ARTICULO 4° Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia y a las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.-**

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7862 / 2025.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El expediente N° 1279/SOySP/2011, relacionado con el lote 25 de la Manzana 558 del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula SEXTA del CONVENIO DE OCUPACION PROVISORIA del Lote 25 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande y de acuerdo, se aplicará lo normado en la Ordenanza N° 1223/16;

Que se debe proceder al cobro de la multa 20% del valor actual de la tierra;

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Coordinación de Tierra y Catastro el monto asciende a **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.575.787,50)**, el que será abonado en Tesorería Municipal.

Que dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

Que a efecto de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal al cobro de la multa sobre el Lote 25 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande correspondiente a la señora; **PACE, GABRIELA EMILIA** con **DNI N° 34.325.620**, en carácter de adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a abonar, la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.575.787,50)**, dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3° Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

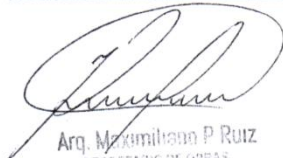
ARTICULO 4° Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia y a las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7863 / 2025.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Sr. Bracho Morales Braulio Andres con D.N. I N°36.580.543 solicita un vale de combustible para viajar el día 09 de Septiembre del corriente Año para trasladar a la Sra. Aramburu Ruth donde deberá realizar cursada de estudios terciarios a la ciudad de Neuquén,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 40 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Ford Ranger XL C/C Dominio:EPZ383 Seguro: Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 40 litros de nafta al Sr.Bracho Morales Braulio Andres con D.N.I N°36.580.543, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

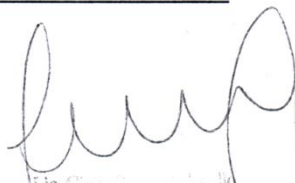
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 09 de Septiembre de 2025

Resolución N°7864 /25


Lic. Gabriela Aramburu
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Rosendo Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

El expediente N° 1344/SOySP/2011, relacionado con el lote 16 de la Manzana 558 del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula SEXTA del CONVENIO DE OCUPACION PROVISORIA del Lote 16 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande y de acuerdo, se aplicará lo normado en la Ordenanza N° 1223/16;

Que se debe proceder al cobro de la multa 20% del valor actual de la tierra;

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Coordinación de Tierra y Catastro el monto asciende a **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.575.787,50)**, el que será abonado en Tesorería Municipal.

Que dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

Que a efecto de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal al cobro de la multa sobre el Lote 16 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande correspondiente a los señores; **AGUILA, CLAUDIA ALEJANDRA** con DNI N° 30.265.154 y **SOSA, JAVIER MAXIMILIANO** con DNI N° 32.473.550, en carácter de adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a abonar, la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.575.787,50)**, dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

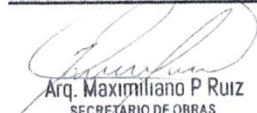
ARTICULO 3° Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4° Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia y a las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

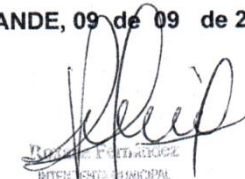
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 7865/ 2025.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-


INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

El expediente N° 1351/SOySP/2011, relacionado con el lote 23 de la Manzana 558 del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula SEXTA del CONVENIO DE OCUPACION PROVISORIA del Lote 23 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande y de acuerdo, se aplicará lo normado en la Ordenanza N° 1223/16;

Que se debe proceder al cobro de la multa 20% del valor actual de la tierra;

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Coordinación de Tierra y Catastro el monto asciende a **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.575.787,50)**, el que será abonado en Tesorería Municipal.

Que dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

Que a efecto de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal al cobro de la multa sobre el Lote 23 de la Manzana 558, del Barrio de 25 Mayo de la localidad de Sierra Grande correspondiente a la señora; **ZAPATA, NOELIA VERONICA** con **DNI N° 28.459.955**, en carácter de adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a abonar, la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.575.787,50)**, dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3° Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

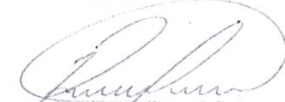
ARTICULO 4° Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia y a las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 7866/ 2025

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El expediente N° 1455/SOySP/2011, relacionado con el lote 30 de la Manzana 558 del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula SEXTA del CONVENIO DE OCUPACION PROVISORIA del Lote 30 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande y de acuerdo, se aplicará lo normado en la Ordenanza N° 1223/16;

Que se debe proceder al cobro de la multa 20% del valor actual de la tierra;

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Coordinación de Tierra y Catastro el monto asciende a **PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.551.123,00)**, el que será abonado en Tesorería Municipal.

Que dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

Que a efecto de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal al cobro de la multa sobre el Lote 30 de la Manzana 558, del Barrio 25 de Mayo de la localidad de Sierra Grande correspondiente al señor; **MIGLIO, GIANCARLO LEONEL** con DNI N° 40.825.618, en carácter de adjudicatario, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a abonar, la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.551.123,00)**, dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3° Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

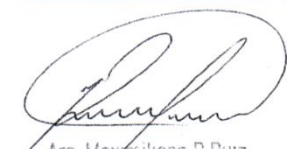
ARTICULO 4° Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia y a las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7867/ 2025.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 5536/2025, relacionado con el lote **14 (EX.13)** de la Manzana **574** del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande, y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula **SEXTA** del **CONVENIO DE OCUPACION PROVISORIA** del Lote **14 (ex.13)** de la Manzana **574**, del Barrio 25 de mayo de la Localidad de Sierra Grande y de acuerdo, se aplicará lo normado en la Ordenanza N° 1223/16;

Que la misma no ha sido abonada en tiempo y forma, en consecuencia, corresponde realizar su reliquidación de acuerdo Ordenanza Municipal N° 1700/25.

Que de acuerdo a la normativa vigente se deja sin efecto la Resolución N° 5536/2025 referente a cobro de multa.

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Coordinación de Tierra y Catastro el monto actualizado asciende a **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.055.375,00)**, el que será abonado en Tesorería Municipal.

Que dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

Que a efecto de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 5536/2025 y reliquidese el importe del 20% cobro de multa valor fiscal actual, sobre el Lote **14 (EX.13)** de la Manzana **574** del Barrio 25 de mayo de la localidad de Sierra Grande correspondiente a la señora: **PEREYRA, ANDREA JAZMIN** con **DNI N° 32.057.216**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a abonar, la suma de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.055.375,00)**, dicho monto podrá ser abonado hasta en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3° Tome conocimiento de la presente la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

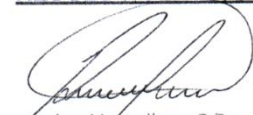
ARTICULO 4° Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento y constancia y a las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

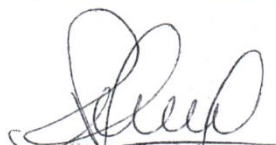
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7868 / 2025.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




María del Carmen
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°3631/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de Reintegro correspondiente a la Intendente Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana,

Que mediante **Resolución N° 7812/25** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Este a los efectos de participar en el Lanzamiento de la temporada de Fauna Marina, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de **\$726.156,25 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100)** a favor de la Intendente Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$313.393,75 (Pesos Trescientos Trece Mil Trescientos Noventa y Tres con 75/100) (Reintegro) – SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) (Reintegro) – INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos \$206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 25/100) (Reintegro) TOTAL: \$726.156,25 (Reintegro)**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 09 de Septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 7869 /25.-

Secretaría General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Expediente N° 14583/2015, relacionado con el Lote 02 de la Manzana 442 del Barrio Industrial de la localidad de Sierra Grande, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18,19,20,21 luce Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de los señores **ESPINOSA SIXTO RAUL** con **D.N.I N° 31.978.174** y **CARRUMAN FERREIRA IVANNA JACQUELINE** con **DNI N°40.321.113**, con fecha de suscripción 24 de marzo de 2017.

Que de acuerdo a informe emitido por Secretaria de Hacienda Municipal, se constató incumplimientos de pago VTF.

Que dado al incumplimiento de la Clausula Cuarta corresponde dejar sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria.

Que ante la presentación de los adjudicatarios y planteando un nuevo compromiso de pago, corresponde dictar nuevo Convenio de Ocupación Provisoria con valores vigentes según Ordenanza N°1672/2024, Resolución N°4567/2025.

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Convenio de Ocupación Provisoria confeccionado sobre el **Lote 02** de la **Manzana 442** del Barrio Industrial de la localidad de Sierra Grande a favor de **ESPINOSA SIXTO RAUL** con **D.N.I N° 31.978.174** y **CARRUMAN FERREIRA, IVANNA JACQUELINE** con **DNI N° 40.321.113**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Realícese nuevo Convenio de Ocupación Provisora bajo los parámetros de la ordenanza de valore vigentes.

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro para su conocimiento y a sus efectos.-.

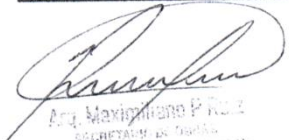
ARTICULO 4°: Tomen conocimiento de la misma las áreas que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras. Planeamiento y Urbanización

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 09 de 09 de 2025

RESOLUCIÓN N° 7870 /2025.


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de Pesos Seis millones quinientos dieciocho mil ochocientos tres 00/100 (\$ 6.518.803,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de septiembre de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

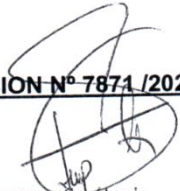
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de septiembre 2025.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

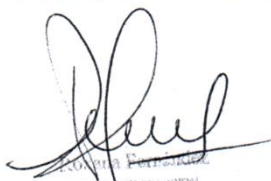
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 10 de septiembre de 2025-

RESOLUCION N° 7871 /2025.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **4 BOLSAS DE LEÑA Y 14 GARRAFAS** destinada a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 3616/25**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 378.000,00** (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 378.000,00** (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda a Personas \$ 378.000,00** (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100)-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal..

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 10 de 09 de 2.025.-

RESOLUCION 7872 /25.-

Colombo Brenda Natalia
Secretaria de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Cepitveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos en tarea de agrimensura y topografía en secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización, correspondiente al mes de Agosto.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3619/25 A**, por el cual **Arguello, Cristian Marcelo** presenta cobro de factura N° 00001-00000260 por un valor de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda con el **Sr. Arguello, Cristian Marcelo** por un valor de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaria De Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales** - \$ 600.000,00.-

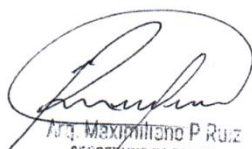
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

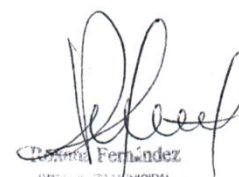
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de 09 de 2.025.-

RESOLUCION N° 7873 / 25.-


M. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Gabriela Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Baeza, Fabián con DNI N°24.644.498 partirá de la Localidad el día 12 de Setiembre del corriente Año a las 12 :00Hs y estimando su regreso en horas de la noche

Que trasladara a Estudiantes de 4° Año del CET N°12 de la Especialidad Química, desde la Ciudad de Viedma donde terminaron las practicas profesionalizantes en la Empresa Profarse

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza, Fabian con DNI N° 24.644.498 para viajar a la Ciudad de Viedma el Día 12 de Setiembre del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 7874 /25

Sierra Grande 10 de 09 de 2025


Nazareno Cepeda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Marina Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. León, Jessica Natalia, con DNI N° 34.403.934 solicita por nota, una ayuda económica, para cubrir necesidades básicas de su hogar.

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°3629/25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Leon, Jessica Natalia por un valor \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) que debe ser depositado en el Alias: **JESSILEON89**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a la Sra. León, Jessica Natalia, con DNI N°34.403.934, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias – Ayudas a Personas \$ 80.000,00.-**

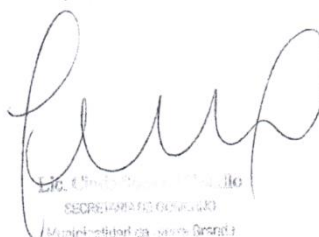
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

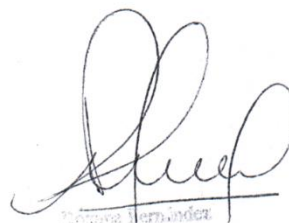
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 10 de 09 de 2025

Resolución N° 1816/25


Lic. Claudia Patricia ...
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°3643/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$1.212.677,72 (Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 72/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 01/09/25 al 07/09/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de **\$1.212.677,72 (Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 72/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

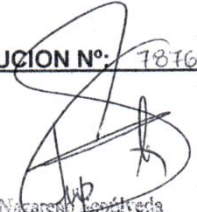
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 54.498,96; Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$294.609,93; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$212.036,05; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$114.549,98; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de recolección de residuos – SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$60.007,00; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$182.985,62 ; Secretaria de Planificación, innovación y desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$114.022,14; Sub Secretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 29.300,00; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$148.668,04.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: 7816 /25.- SIERRA GRANDE, 10 DE 04 DE 2025.-


Mariana Espálveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Mariana Espálveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Sr. Lucero, Marcos Antonio con D.N.I N.º 33.239.471 solicita un vale de combustible para llevar a la Sra. Rundie, Debora Daiana a la ciudad de Viedma para realizar la cursada de su carrera terciaria el día 12 de Septiembre del corriente Año.-

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para el vehículo particular Marca: Chevrolet Classic 4P Dominio:MHV508 con Seguro: San Cristóbal. -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta al Sr. Lucero, Marcos Antonio con D.N.I N.º 33.239.471 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

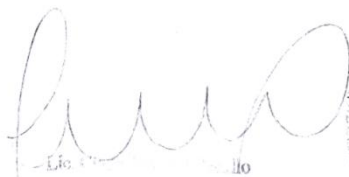
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

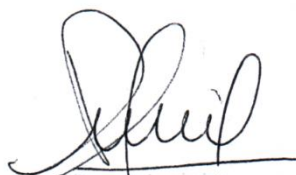
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 10 de Septiembre 2025

Resolución N°7877 /25. -


Lic. [Nombre] [Apellido]
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




[Nombre] [Apellido]
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de materiales varios de plomería y electricidad para Edificio y Polideportivo Municipal y SUM Balneario Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 3624/2025 C**, por el cual la firma **"Correa Electricidad" de Águila, Fabiola** presenta cobro de factura N° 0007-00005670 por un valor de \$ 160.980,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil Novecientos Ochenta con 00/100),
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordénese el pago de la suma **\$ 160.980,00** (Pesos Ciento Sesenta Mil Novecientos Ochenta con 00/100), a **"Correa Electricidad" de la Sra. Águila, Fabiola**, en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo – Bienes de Consumo – Útiles y Materiales Eléctricos \$ 160.980,00.-**

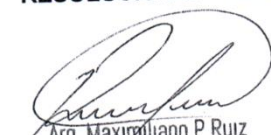
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.–

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande, 10 de Septiembre de 2.025.-

RESOLUCION N° 7878/25.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de Pesos cuatro millones ochocientos cinco mil 00/100 (\$ 4.805.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de septiembre de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

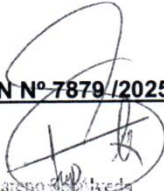
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de septiembre 2025.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 10 de septiembre de 2025-

RESOLUCION N° 7879 /2025.


Secretario General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 3630/25 R** al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 322.833,23

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Secretario de Obras Arq. Ruiz, Maximiliano, por un valor de \$ 322.833,23 (Pesos Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Tres con 23/100), y destinado a gastos varios. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO - BIENES DE CONSUMO** – Alimentos p/personas \$ 18.000,00 – Otros no Especificados \$ 160.230,50 – Productos de Papel y Cartón \$ 69.602,73 – **BIENES DE USO** - Obras S.G.- Refacción Edificio Municipal \$ 75.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

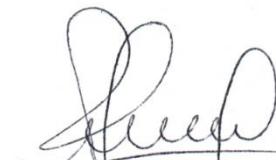
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 10 de 09 de 2025-

RESOLUCIÓN N° 7880 /25.-


Natalia Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Natalia Sepúlveda
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y

CONSIDERANDO:

Que el lote **09 (ex 08)** de la manzana **700 (ex 54)** del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, registra Contrato N° 299 a nombre del señor; **GARCIA, JOSE EXEQUIEL** con **DNI N° 94.012.747**, actuación glosada a Expediente N° **370/G/1974**.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 27/05/2025, se observa el terreno baldío, no existe construcción alguna, no cuenta con presentación de planos aprobados, según archivos obrantes de la oficina, no se encuentre material acopiado, ni personal trabajando.

Que el lote posee servicio eléctrico desde el año 1998, según lo informado por EdERSA, a través de correo electrónico que consta en a Fs 16.

Que el adjudicatario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°111/2025 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por el señor; **GARCIA, JOSE EXEQUIEL** con **DNI N° 94.012.747**, con pérdidas de mejoras sobre el lote **09 (ex 08)** de la manzana **700 (ex 54)** del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Contrato N° 299 suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 7881 / 2025.

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 10 DE 09 DE 2025.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el **Expediente N°3641/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por **"Camuzzi"** por un valor de **\$4.775.030,78 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 78/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de consumo de gas en distintas áreas período 31/07/25 al 31/08/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$4.775.030,78 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 78/100)**, presentada por **"CAMUZZI"** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$319.273,50; Secretaría de Gobierno – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$493.155,60; Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$625.179,09; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$1.890.965,99; Sub Secretaría de Deportes – Servicios – Servicios básicos – Otros no especificados \$875.711,25; Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Otros no especificados \$297.716,95; Subsecretaría de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$273.028,40 .-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

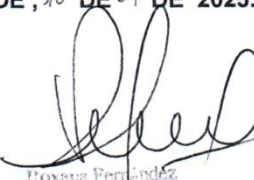
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 10 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION N° 7882 / 2025.


Nazarena Papáveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA SUPLENTE
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de septiembre de 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

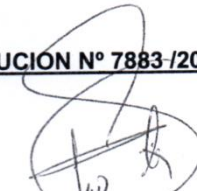
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2025.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

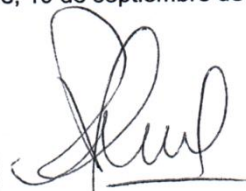
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCION N° 7883-/2025.


Nazarena Espinosa
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor. Sarmiento, Alejandro Isaías con D.N.I: N.º 27.111.635 solicita un vale de combustible por trasladarse a la Localidad para dictar un curso de cabuyería, debiendo regresar a la localidad de San Antonio a la terminación del mismo,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **Ford Ranger** .Dominio: **OUV562** Seguro:**La Providencia**,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de gas oil por única vez a el Sr. Sarmiento, Alejandro Isaías con D.N.I N°27.111.635 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 10 de Septiembre 2025.-

Resolución N°7884 /25



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 7825/25** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Trelew al Secretario de Servicios y Espacios Públicos **Prof. SIGUERO, Gaspar** no otorgándoseles importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3636/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, **Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de \$ 477.146,90 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 90/100) a favor del **Prof. SIGUERO Gaspar** en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS – Servicios -Pasajes y Viáticos: \$ 365.615,85 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 85/100) (Reint.) – Bienes de consumo – Combustibles y lubricantes: \$60.000,05 (Pesos Sesenta Mil con 05/100) (Reint.) – Productos metálicos – Herramientas menores: \$27.401,00 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Uno con 00/100) (Reint.) – Otros bienes de consumo – Otros no especificados: \$24.130,00 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta con 00/100) (Reint.) – TOTAL: \$477.146,90 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 90/100) (Reint.) .-**

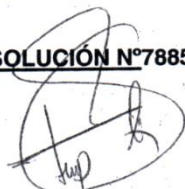
Art.3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

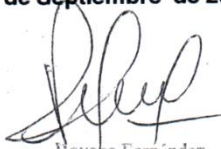
Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 11 de Septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N°7885/25


ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Garrido, Gustavo Andres con D.N. I N.º 25.465.410 solicita un vale de combustible para viajar el día 14 de Septiembre del corriente Año para trasladar a su hijo a participar a un campeonato de MTB, a la localidad de Choele Choel,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Renault Megane 1.6 Dominio:GSN590

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta a el Señor Garrido, Gustavo Andres con D.N. I N.º 25.465.410 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

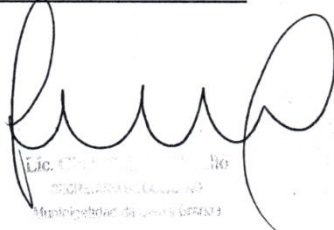
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 11 de Septiembre de 2025

Resolución N° 7886 /25


Lic. Mariana C. ...
Intendente Municipal




Rosa ...
Secretaria de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Correa, Daniel Nasario con D.N. I N.º 20.122.430 solicita un vale de combustible para viajar el día 12 de Septiembre del corriente Año para trasladar a su hijo a un encuentro de entrenamiento de boxeadores, a la ciudad de Trelew,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta, para vehículo particular Marca: Ford Ecosport 1.6 Dominio: FWY318

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta a el Señor Correa, Daniel Nasario con D.N. I N.º 20. 122.430 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

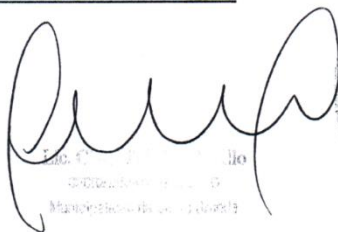
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 11 de Septiembre de 2025

Resolución N° 7887 /25


Intendente Municipal




Secretaria de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Sr. Sarmiento, Benjamín Alejandro con D.N.I: N.º 43.138.564 solicita un vale de combustible de 20 litros(bidón) para ser utilizado durante la capacitación de cabuyería,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros (bidón),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta (bidón), al Sr. Sarmiento, Benjamín Alejandro con D.N.I N°43.138.564 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

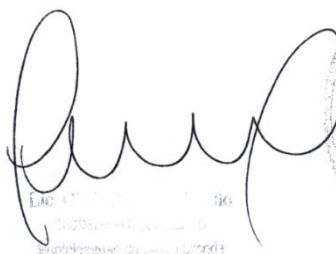
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 11 de Septiembre 2025.-

Resolución N°7888 /25


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor. Contreras, Braian Arturo con **D.N.I N.º41.193.446** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar y gastos de salud,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 3705 /25** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Sr. Contreras, Braian Arturo por un valor \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) que debe ser depositado en el Alias: **braian814**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) al Sr. Contreras, Braian Arturo, con D.N.I N.º 41.193.446, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias** – Ayudas a Personas \$ 200.000,00.-

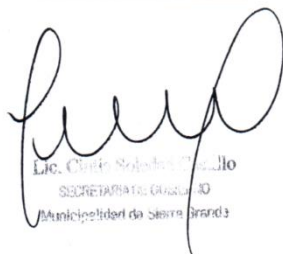
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 11 de Septiembre de 2025

Resolución N° 7889 /25


Lic. Cintia Soledad Canello
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente IDIARTE, Mariela con DNI N°33.954.337 le corresponden veintitrés (23) días de licencia 2024.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 09 de septiembre de 2025 y hasta el 12 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de septiembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes diecinueve (19) días de licencia 2024.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente IDIARTE, Mariela con DNI N°33.954.337 a partir del 09 de septiembre de 2025 y hasta el 12 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 15 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

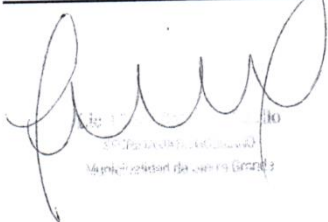
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 11 de 09 de 2025.

RESOLUCION N° 7890 /2025-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria TANCARA, Nelly con DNI N°22.354.462 tiene pendientes seis (06) días de licencia 2023 y veinte (20) días de licencia 2024.-

Que la Agente solicita quince (15) días de sus Licencias 2023/2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 08 de septiembre de 2025 y hasta el 26 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de septiembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2024.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente TANCARA, Nelly con DNI N°22.354.462 a partir del 08 de septiembre de 2025 y hasta el 26 de septiembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

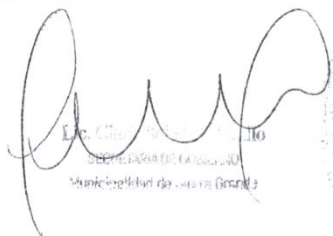
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

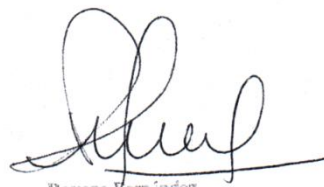
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 11 de 09 de 2025.

RESOLUCION N° 7891 /2025-


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Grupo Retam" del Señor. Amed Nicolas, Emir con CUIT N.º 20388065487, ha cumplido con la entrega de (01) un mate de Algarrobo – un (01) quencher de 1.2lts. – (01) set matero completo y grabado laser x 3, para colaboración de un bingo,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°3633 bis /25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Sr. Amed Nicolas, Emir por la suma de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago a la firma "Grupo Retam" del Señor. Amed Nicolas, Emir con CUIT N.º 20388065487, por un valor de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO- Bienes de consumo -Otros no especificados \$ 130.000,00-Servicios -Otros servicios no personales \$35.000,00 – Total \$165.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 7892 /2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.17) del Expediente N° 406/2007 iniciado por el Señor **CUYUL, Segundo Mariano DNI N° 25.405.073**, corre agregada Nota de fecha 27/08/2025, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 853/2007 para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 303 Lote N° 06, Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 18) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas a la fecha. -

Que en consecuencia se puede hacer lugar a otorgar Baja Comercial. -
Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal

correspondiente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N°853/2007, al señor **CUYUL, Segundo Mariano DNI N° 25.405.073** para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 303 Lote N° 06, Balneario Playas doradas de esta Localidad.-

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **CUYUL, Segundo Mariano DNI N° 25.405.073**, en un todo de acuerdo en los considerandos. -

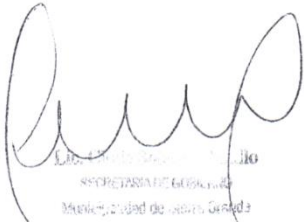
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal. -

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...11...de...09...de 2025.-

Resolución N° 1893.../2025.-


C.M.P.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




ROSA FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 3622/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma: **SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTOR DEL SR. BLANCO GABRIEL ALEJANDRO** por un valor de **\$62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído regulador de voltaje Nosso Renault Valeo. El mismo será destinado a la reparación de vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio OEC556 de manera urgente. -

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**. A la firma comercial **SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTOR DEL SR. BLANCO GABRIEL ALEJANDRO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO** - Bienes de consumo - repuestos y accesorios - rodados - maquinarias y medios de transporte- **\$62.000,00.-**

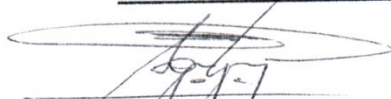
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE 11 DE 09 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 1894/2025


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Piñero Gaspar Dni: 34.403.832 mediante nota presentada con fecha 02 de Septiembre de 2025 solicitó una ayuda económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

Que a tal efecto se conformó expediente N°3639/25,

Que desde el Municipio se aportará para este fin la suma de \$70.000,00(Pesos Setenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$70.000,00(Pesos Setenta Mil con 00/100) al Señor Piñero Gaspar Dni: 34.403.832 en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA - Transferencias - Ayudas a personas \$70.000,00 -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento. -

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

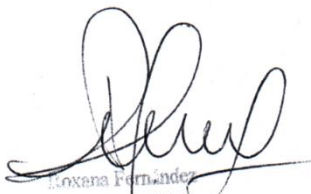
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 11 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7095 /25.-


Nazarena Lepólveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jimenez Juan Daniel Dni:32.430.814 mediante nota presentada con fecha 03 de Septiembre de 2025 solicitó una ayuda económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas .

Que a tal efecto se conformó expediente N°3640/25,

Que desde el Municipio se aportará para este fin la suma de \$70.000,00(Pesos Setenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$70.000,00(Pesos Setenta Mil con 00/100) al Señor Jimenez Juan Daniel Dni:32.430.814 en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA - Transferencias - Ayudas a personas \$70.000,00 .-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

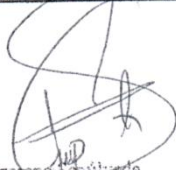
Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal ,Concejo Municipal y Boletín Oficial ,para su conocimiento . -

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 11 de 09 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 7896 /25.-


Nazareno Espálveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Rosalva Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza en Basurales Clandestinos en diferentes puntos en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente y vehículo para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, por el plazo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **MORALES BRIONES, BELEN NOEMI DNI N.º 38.805.306**, desde el día 01 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Servicio de Recolección- Sierra Grande- Otros servicios No Personales -

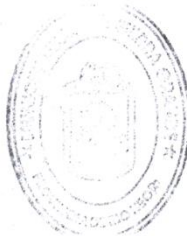
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 11 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 7897/25


Prof. Gaspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




ROSA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 partirá de la Localidad el día 14 de Setiembre del corriente Año a las 10 :00Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar Equipo de Futbol del Club Sacachispas a la localidad de General Conesa a competir,

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) en concepto de Adelanto a rendir al Agente Diaz Daniel,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la localidad de General Conesa el Día 14 de Setiembre del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 206.381,25 (Pesos Doscientos Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 25/100) al Agente Diaz Daniel para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6º: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

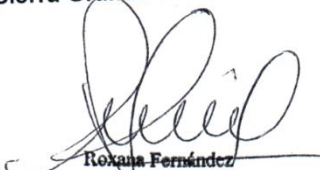
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 7898 /25

Sierra Grande 11 de 09 de 2025


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Sra. Paolantonio, Marianela con D.N. I N°39.129.749 solicita un vale de combustible para viajar el día 12 de Julio del corriente Año para trasladar a la Sra. Devincenzi, Leticia donde deberá realizarse estudios médicos a la ciudad de Viedma,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Chevrolet Agile 5P Dominio:LGF182 Seguro: La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta a la Sra. Paolantonio, Marianela con D.N.I N°39.129.749, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

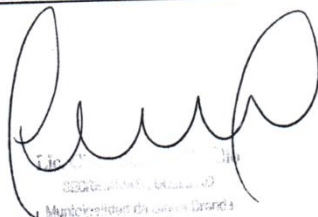
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

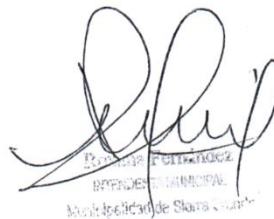
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 11 de Septiembre de 2025

Resolución N° 7899 /25


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CC COPIA

VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 10 de la manzana 602 del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre del señor; **ANTONIO, GABRIEL ALEJANDRO con DNI N°29.161.852**, actuación glosada a Expediente N° 7024/2003.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 09/10/2025, se visualizó que en el lote se encuentra una obra parada de la cual la superficie construida no alcanza la mínima exigida, la construcción no está terminada, solo se ve vigas de fundación y tramos de columnas, cuenta con presentación aprobados y abonados con fecha 15/12/2017.

Que el lote posee servicio eléctrico desde el año 2006, según informe realizado por EdERSA, adjunto a Fs. 70.

Que el adjudicatario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°081/2024 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por el señor; **ANTONIO, GABRIEL ALEJANDRO con DNI N°29.161.852**, con pérdidas de mejoras sobre el lote 10 de la manzana 602 del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

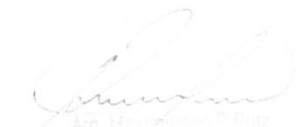
ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8741 / 2025.

SIERRA GRANDE, DE DE 2025.


Intendente Municipal
Provincia de Río Negro




Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

EC COPIA

VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 13 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre del señor; **ARRIARAN, FERNANDO JOAQUIN** con DNI N° 12.895.765, actuación glosada a Expediente N° 403/SOySP/2009.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 11/09/2025, se visualizó que en el lote se encuentra baldío, no existe construcción alguna, no cuenta con presentación de planos según archivos obrantes.

Que el lote posee servicio eléctrico desde el año 2020, según informe realizado por EdERSA, adjunto a Fs. 29.

Que el lote posee servicio de red y agua potable desde el año 2013, según informe realizado por Aguas Rionegrinas, adjunto a Fs. 30.

Que el adjudicatario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°119/2025 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por el señor; **ARRIARAN, FERNANDO JOAQUIN** con DNI N° 12.895.765, con pérdidas de mejoras sobre el lote 13 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

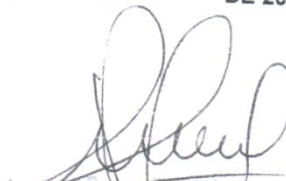
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8768 / 2025.

SIERRA GRANDE, 13 DE 11 DE 2025.


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Fernando Arriaran
EDIL MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

PROMULGADA DE OFICIO



VISTO: La necesidad de promover el desarrollo económico local, fortaleciendo la participación de los comerciantes, productores y emprendedores de nuestra localidad en la cadena de abastecimiento de las empresas radicadas en este territorio.-

CONSIDERANDO:

Que es deber del municipio fomentar el crecimiento de la economía local y la generación de empleo.-

Que otorgar prioridad a los comerciantes locales fortalece el consumo interno, dinamiza la economía y genera mayor arraigo empresarial.-

Que resulta necesario establecer un marco normativo que garantice que las empresas instaladas en la localidad, prioricen la contratación de bienes y servicios de origen local.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

**EL CONCEJO MUNICIPAL
DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º.- Objeto “PRIORIDAD DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS DE COMERCIANTES LOCALES A LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL EJIDO DE SIERRA GRANDE, BALNEARIO PLAYAS DORADAS, PUNTA COLORADA”

La Municipalidad de Sierra Grande, promoverá la prioridad a comerciantes, proveedores y productores locales en los procesos de compra que realicen las empresas radicadas sea en forma temporal o definitiva en la localidad de Sierra Grande.-

Artículo 2º.- Definición de proveedor local.

Se entenderá por proveedor local toda persona física o jurídica debidamente registrada, con domicilio legal y fiscal en la localidad de Sierra Grande, que desarrolle actividades comerciales, industriales o de servicio en la misma.

Artículo 3º.- Prioridad de abastecimiento.



Las empresas instaladas en la localidad deberán priorizar en primer término a los comerciantes locales cuando exista disponibilidad de bienes y servicios en condiciones de precios, calidad y plazos razonablemente comparables con ofertas externas.

Artículo 4º.- REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALES Y BENEFICIOS.

Créase el Registro Municipal de proveedores locales, en el cual deberán inscribirse los comerciantes, productores, emprendedores y prestadores de servicios de la localidad para poder acceder a los beneficios de esta ordenanza que se encuentren habilitados comercialmente.

Dispóngase la difusión de los comercios y empresas **con el sello de empresa comprometida con el desarrollo local**, a través de los canales de comunicación de Radio Municipal, como así también de la página Web oficial de la Municipalidad de Sierra Grande www.municipalidaddesierragrande.gob.ar

Artículo 5º: Fomento y Control.

La autoridad de la aplicación será/área de producción, comercio o desarrollo local, quien tendrá a su cargo.

- a) La promoción de la vinculación entre empresa y comerciantes locales.-
- b) El control del cumplimiento de la presente ordenanza.-
- c) La elaboración de informes anuales sobre el impacto de la medida.-

Artículo 6º: Sanciones.

El incumplimiento de la presente ordenanza dará lugar a sanciones progresivas, suspensión de beneficios municipales o la inhabilitación temporal en registros de proveedores.

Artículo 7º: Adhesión voluntaria adicional.

Las empresas podrán adherir voluntariamente a un **sello de empresa comprometida con el desarrollo local**, como reconocimiento público a su cumplimiento destacado.

Artículo 8º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1733/2025.

APROBADO POR MAYORÍA

Votos afirmativos (5) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Negri.

Abstenciones (2) concejales: Grau, Mussi.



Antuñal Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE